



# Asamblea General

Distr. general  
27 de marzo de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Temas 2 y 5 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

**Actividades realizadas por los relatores especiales,  
los expertos independientes y los grupos de trabajo  
de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos  
Humanos en 2023, incluida información actualizada sobre  
los procedimientos especiales e información sobre la  
29ª reunión anual de los relatores especiales, los expertos  
independientes y los presidentes de los grupos de trabajo**

**Informe de la Secretaría\***

---

\* La oficina pertinente presentó este informe a los servicios de conferencias fuera de plazo por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Datos y cifras.....	3
A. Nuevos mandatos.....	3
B. Titulares de mandatos .....	3
C. Visitas a los países .....	3
D. Comunicaciones.....	4
E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública .....	4
F. Informes y estudios temáticos.....	5
G. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos.....	7
H. Foros, consultas, talleres y otras reuniones.....	8
I. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales.....	9
J. Contribución de los procedimientos especiales a la prevención .....	11
K. Actividades de seguimiento .....	12
L. Cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales .....	12
M. Contribución de los procedimientos especiales a la cooperación técnica .....	14
III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales.....	15
IV. Actos de intimidación y represalia .....	17
V. Vigésimonovena reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo .....	18
A. Comité de Coordinación .....	18
B. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo.....	18
C. Consultas con las partes interesadas .....	19

## I. Introducción

1. En este informe se ofrece una visión de conjunto del sistema de procedimientos especiales y se hace hincapié en las actividades llevadas a cabo en 2023. También se incluye información sobre la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales. Asimismo, se exponen con detalle los principales elementos abordados durante la 29ª reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales, así como las conclusiones alcanzadas.

## II. Datos y cifras

### A. Nuevos mandatos

2. En su 54º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió crear un Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (resolución 54/9). El número total de mandatos es de 60, a saber, 46 temáticos y 14 relativos a países concretos<sup>1</sup>.

### B. Titulares de mandatos

3. En la actualidad, el sistema de procedimientos especiales está integrado por 83 titulares de mandatos, de los cuales 81 están en activo. En 2023, el Consejo de Derechos Humanos nombró a 16 titulares de mandatos. El equilibrio de género siguió decantándose por las mujeres en relación con los hombres: el 59 % de los titulares de mandatos en ejercicio son mujeres, y el 41 % hombres.

4. A 31 de diciembre de 2023, los titulares de mandatos procedían de Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes a los siguientes grupos: Estados de África (24,69 %); Estados de Asia y el Pacífico (19,75 %); Estados de Europa Oriental (9,88 %); Estados de América Latina y el Caribe (19,75 %); y Estados de Europa Occidental y otros Estados (25,93 %)².

5. En noviembre de 2023 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó en Ginebra una sesión de orientación para los titulares de mandatos recién nombrados. En el sitio web figura una lista de los titulares actuales y anteriores de los mandatos existentes, así como una lista de los titulares de los mandatos suspendidos.

### C. Visitas a los países

6. Los titulares de mandatos efectuaron 82 visitas sobre el terreno a 56 Estados y territorios y tres instituciones³. A 31 de diciembre de 2023, un total de 128 Estados y 1 Estado observador no miembro habían cursado invitaciones permanentes⁴.

7. A 31 de diciembre de 2023, 172 Estados habían recibido la visita de al menos un titular de mandato, mientras que 21 Estados aún no habían recibido ninguna. De estos últimos, 4 no habían recibido solicitudes, 16 no habían aceptado las solicitudes y 1 había aceptado solicitudes de visitas que aún no se habían producido⁵.

<sup>1</sup> A/HRC/55/69/Add.1, secc. XV.

<sup>2</sup> *Ibid.*, secc. II.

<sup>3</sup> *Ibid.*, secc. VI.

<sup>4</sup> *Ibid.*, seccs. III y IV.

<sup>5</sup> *Ibid.*, secc. VII. La información relativa a las visitas a los países solicitadas por titulares de mandatos y las próximas visitas puede consultarse en <https://spinternet.ohchr.org/Home.aspx?lang=es>.

## D. Comunicaciones

8. En 2023, los titulares de mandatos transmitieron a 126 Estados y 163 actores no estatales 723 comunicaciones, de las cuales 621 se enviaron de manera conjunta. Las comunicaciones se referían a 1.128 personas, de las que 298 eran mujeres. En 2023 se recibieron en total 433 respuestas —399 sustantivas—, cifra que incluye las respuestas a comunicaciones enviadas antes de 2023. Se recibieron en total 341 respuestas a comunicaciones enviadas en 2023, de las cuales 312 (lo que equivale a una tasa de respuesta del 43,15 %)⁶ eran respuestas sustantivas. Algunas comunicaciones recibieron más de una respuesta⁷.

9. En 2023 se publicaron tres informes sobre comunicaciones. Las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas se pueden consultar en un sitio web específico⁸ a través del cual los usuarios pueden acceder a la base de datos de todas las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas desde el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se pueden buscar comunicaciones y las correspondientes respuestas de los Gobiernos y otras partes interesadas por mandato, país, región geográfica, período de tiempo o informe sobre comunicaciones presentado al Consejo desde 2011. Todas las comunicaciones se publican en un plazo de 60 días, y las otras cartas (relacionadas con leyes, políticas o prácticas —vigentes o en fase de proyecto— que no se consideren conformes con las normas y los principios internacionales de derechos humanos) en un plazo de 48 horas. También se publican todas las respuestas recibidas.

10. En 2023, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias transmitió a diversos Estados 1.143 nuevos presuntos casos de desapariciones forzadas, 903 de ellos con arreglo a su procedimiento de acción urgente. El Grupo de Trabajo transmitió 37 nuevos casos denunciados de vulneraciones con arreglo a su procedimiento de acción urgente y a su procedimiento ordinario en relación con actos equivalentes a desapariciones forzadas presuntamente perpetrados por actores no estatales en el Afganistán (3), Libia (5), Myanmar (1), el noreste de la República Árabe Siria (9) y el Yemen (19). El Grupo de Trabajo pudo esclarecer 77 casos.

11. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió 77 opiniones con arreglo a su procedimiento ordinario de comunicaciones en 2023. Además, en 2023, el Grupo de Trabajo recibió información relativa a la puesta en libertad de al menos 25 personas objeto de una opinión suya.

12. Los procedimientos especiales también han utilizado el procedimiento de comunicaciones para atender cuestiones transversales que afectan a varios Estados y partes interesadas. Enviaron comunicaciones similares a diversas partes interesadas en relación con temas como la falta de rendición de cuentas en las prácticas empresariales y la repercusión negativa que tenían los proyectos comerciales y de desarrollo en el agua, el saneamiento y el medio ambiente, así como en los defensores de los derechos humanos, las minorías y las comunidades locales e indígenas.

## E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública

13. Los titulares de mandatos emitieron, de manera individual o conjunta, 477 productos informativos (345 comunicados de prensa, 81 notas destinadas a los medios de comunicación y 51 declaraciones a los medios), a través de los cuales crearon conciencia y expresaron preocupaciones acerca de diversas cuestiones de derechos humanos, incluidos casos particulares. A fin de aumentar la visibilidad y la accesibilidad de los procedimientos especiales, se concluyeron tres folletos en los que se ofrecía una visión de conjunto de los procedimientos especiales, su trabajo temático y las visitas a los países.

⁶ Desde 2018, en la tasa de respuesta solo se tienen en cuenta las respuestas sustantivas.

⁷ A/HRC/55/69/Add.1, seccs. IX y X.

⁸ Véase <https://spcommreports.ohchr.org>.

## F. Informes y estudios temáticos

14. En 2023, los titulares de mandatos presentaron 174 informes, 126 al Consejo de Derechos Humanos —entre ellos 56 informes de visitas a países— y 48 a la Asamblea General<sup>9</sup>.

15. Para facilitar el acceso a la información relativa a próximos informes y a las correspondientes solicitudes de aportaciones, se actualiza periódicamente la página web, en la que se recopilan todos los cuestionarios y solicitudes de aportaciones válidos emitidos por titulares de mandatos. Los temas de los próximos informes también se anuncian con antelación para facilitar la participación<sup>10</sup>.

16. Dos titulares de mandatos dedicaron uno de sus informes a hacer balance de las actividades que habían realizado hasta la fecha en cumplimiento de su mandato: la Relatora Especial sobre el derecho a la educación conmemoró el 25º aniversario del mandato presentando una reseña de los logros alcanzados en ese ámbito y examinando la forma de entender el derecho a la educación y las responsabilidades que conllevaba, además de cuestiones emergentes que debían tenerse en cuenta para garantizar el acceso universal a la educación<sup>11</sup>; y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos hizo balance de los 25 años transcurridos desde que se aprobó la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos y destacó algunos ejemplos de logros y éxitos que los defensores de los derechos humanos le habían comunicado<sup>12</sup>.

17. Los titulares entrantes de los siguientes mandatos decidieron dedicar sus primeros informes respectivos a exponer sus planes y prioridades para su mandato: el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo<sup>13</sup>, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados<sup>14</sup>, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos<sup>15</sup>, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia<sup>16</sup> y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias<sup>17</sup>.

18. En los informes temáticos publicados en 2023 se trató un amplio abanico de cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Concretamente, se plantearon siete temas transversales: la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; los derechos de la mujer y el género; la prevención de violaciones y abusos de los derechos humanos; la seguridad y la consolidación de la paz; la migración; el cambio climático; las finanzas, la economía y los derechos humanos. Todos los informes elaborados por los titulares de mandatos sobre cambio climático, migración, nuevas tecnologías y los Objetivos de Desarrollo Sostenible —desglosados por objetivo— pueden consultarse en la página web sobre los temas transversales<sup>18</sup>.

19. Todas las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales figuran en el informe del Secretario General sobre la materia<sup>19</sup>, en el que se ofrece una visión general de los informes presentados por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en 2023. En ese informe se hace referencia a Nuestra Agenda Común y a “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, así como a la manera en que las conclusiones y recomendaciones de los titulares de mandatos de los

<sup>9</sup> En el documento [A/HRC/55/69/Add.1](#), secc. XI, se pueden consultar la lista de informes y los temas tratados.

<sup>10</sup> Véase [www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/reports-and-related-calls-input](http://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/reports-and-related-calls-input).

<sup>11</sup> [A/HRC/53/27](#).

<sup>12</sup> [A/HRC/52/29](#).

<sup>13</sup> [A/HRC/54/27](#).

<sup>14</sup> [A/HRC/53/31](#).

<sup>15</sup> [A/HRC/53/35](#) y [A/78/245](#).

<sup>16</sup> [A/HRC/53/60](#).

<sup>17</sup> [A/HRC/52/38](#).

<sup>18</sup> Véase [www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/cross-cutting-thematic-issues](http://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/cross-cutting-thematic-issues).

<sup>19</sup> [A/HRC/55/19](#).

procedimientos especiales contribuyen a que el sistema de derechos humanos sea receptivo e innovador frente a los desafíos en materia de derechos humanos y a potenciar las sinergias entre los derechos humanos y todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas.

20. En varios informes se abordaron la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos los informes de la Relatora Especial sobre los derechos culturales<sup>20</sup>, el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo<sup>21</sup>, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación<sup>22</sup> y la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión<sup>23</sup>.

21. Los derechos humanos de la mujer y el género ocuparon un lugar destacado en varios informes, entre ellos los del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas<sup>24</sup>, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible<sup>25</sup>, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias<sup>26</sup>, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión<sup>27</sup>, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos<sup>28</sup>, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género<sup>29</sup>, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias<sup>30</sup> y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas<sup>31</sup>.

22. Los titulares de mandatos siguieron centrándose en la prevención de las violaciones de los derechos humanos y en cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad en los informes del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>32</sup>, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación<sup>33</sup>, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación<sup>34</sup>, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos<sup>35</sup>, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños<sup>36</sup>, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición<sup>37</sup> y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento<sup>38</sup>.

23. Los titulares de mandatos abordaron las cuestiones de la migración y los desplazamientos en los informes de la Relatora Especial sobre los derechos culturales<sup>39</sup>, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático<sup>40</sup>, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica

<sup>20</sup> [A/77/290](#).

<sup>21</sup> [A/HRC/54/27](#) y [A/78/160](#).

<sup>22</sup> [A/HRC/53/27](#).

<sup>23</sup> [A/HRC/53/25](#).

<sup>24</sup> [A/HRC/53/21](#).

<sup>25</sup> [A/HRC/52/33](#).

<sup>26</sup> [A/78/254](#).

<sup>27</sup> [A/78/288](#).

<sup>28</sup> [A/78/131](#).

<sup>29</sup> [A/HRC/53/37](#) y [A/78/227](#).

<sup>30</sup> [A/HRC/53/36](#) y [A/78/256](#).

<sup>31</sup> [A/HRC/53/39](#).

<sup>32</sup> [A/78/174](#).

<sup>33</sup> [A/HRC/52/40](#).

<sup>34</sup> [A/78/246](#).

<sup>35</sup> [A/78/131](#).

<sup>36</sup> [A/78/172](#).

<sup>37</sup> [A/HRC/54/24](#).

<sup>38</sup> [A/78/253](#).

<sup>39</sup> [A/HRC/52/35](#).

<sup>40</sup> [A/HRC/53/34](#).

y de asociación<sup>41</sup>, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes<sup>42</sup> y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños<sup>43</sup>.

24. Los titulares de mandatos siguieron dando prioridad al cambio climático en los informes de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo<sup>44</sup>, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático<sup>45</sup>, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos<sup>46</sup>, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto<sup>47</sup> y la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad<sup>48</sup>.

25. La incidencia de las nuevas tecnologías en los derechos humanos fue objeto de distintos informes, entre ellos los del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias<sup>49</sup>, la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental<sup>50</sup>, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias<sup>51</sup> y la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo<sup>52</sup>.

26. Por último, varios titulares de mandatos se centraron en la repercusión de las finanzas y la economía sobre los derechos humanos en los informes del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes<sup>53</sup>, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas<sup>54</sup>, la Relatora Especial sobre los derechos culturales<sup>55</sup>, el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo<sup>56</sup>, la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales<sup>57</sup>, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación<sup>58</sup>, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas<sup>59</sup> y el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos<sup>60</sup>.

## **G. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos**

27. Los titulares de mandatos que figuran a continuación contribuyeron a aclarar las normas y los principios de derechos humanos en relación con sus mandatos:

<sup>41</sup> [A/HRC/53/38/Add.3](#).

<sup>42</sup> [A/HRC/53/26](#) y [A/78/180](#).

<sup>43</sup> [A/HRC/53/28](#).

<sup>44</sup> [A/78/167](#).

<sup>45</sup> [A/HRC/53/34](#) y [A/78/255](#).

<sup>46</sup> [A/HRC/54/25](#).

<sup>47</sup> [A/HRC/52/28](#).

<sup>48</sup> [A/78/226](#).

<sup>49</sup> [A/HRC/54/22/Add.5](#).

<sup>50</sup> [A/HRC/53/65](#).

<sup>51</sup> [A/78/161](#).

<sup>52</sup> [A/HRC/52/39](#).

<sup>53</sup> [A/HRC/54/67](#) y [A/HRC/54/67/Corr.1](#).

<sup>54</sup> [A/HRC/53/24/Add.4](#).

<sup>55</sup> [A/78/213](#).

<sup>56</sup> [A/78/160](#).

<sup>57</sup> [A/HRC/52/34](#) y [A/HRC/52/45](#).

<sup>58</sup> [A/HRC/53/38/Add.3](#).

<sup>59</sup> [A/HRC/54/31](#).

<sup>60</sup> [A/HRC/53/33](#) y [A/78/175](#).

a) El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas expuso cómo se aplicaban los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a las instituciones de financiación del desarrollo<sup>61</sup>;

b) El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático examinó la aplicación de las obligaciones en materia de derechos humanos en los litigios climáticos, el papel fundamental que desempeñaban esos litigios a la hora de hacer frente al cambio climático y el principio de equidad intergeneracional y su evolución hacia la justicia intergeneracional<sup>62</sup>;

c) La Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, presentó un proyecto de 13 directrices prácticas no vinculantes sobre los derechos humanos y la repatriación de activos públicos que se ajustaban al derecho internacional de los derechos humanos vigente en ese contexto<sup>63</sup>;

d) El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional presentó un proyecto de declaración sobre el derecho a la solidaridad internacional<sup>64</sup>;

e) La Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra (enfermedad de Hansen) y sus familiares habló de cómo las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia de los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos obligaban a los Estados a elaborar y promulgar marcos jurídicos contra la discriminación, tanto generales como específicos, para cumplir sus obligaciones positivas de proteger frente a la discriminación a todas las personas, especialmente a las que se encontraban en situaciones más desfavorecidas<sup>65</sup>;

f) El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías examinó y evaluó críticamente la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas<sup>66</sup>;

g) La Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad recalcó la importancia de los principios de transparencia y explicabilidad en el tratamiento de datos personales mediante la inteligencia artificial<sup>67</sup>;

h) La Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes examinó las obligaciones de los Estados de tipificar como delito, investigar y enjuiciar los actos de tortura y otros malos tratos y presentó una serie de prácticas de los Estados<sup>68</sup>;

i) El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ofreció un análisis de los estándares jurídicos internacionales que sustentaban los cinco pilares de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación, memorialización y garantías de no repetición<sup>69</sup>.

## H. Foros, consultas, talleres y otras reuniones

28. En 2023, los titulares de mandatos organizaron más de 250 foros, consultas, reuniones de expertos, talleres y actividades, o bien participaron en ellos, colaborando o interactuando

<sup>61</sup> [A/HRC/53/24](#).

<sup>62</sup> [A/78/255](#).

<sup>63</sup> [A/HRC/55/54](#).

<sup>64</sup> [A/78/176](#).

<sup>65</sup> [A/HRC/53/30](#).

<sup>66</sup> [A/HRC/52/27](#).

<sup>67</sup> [A/78/310](#).

<sup>68</sup> [A/HRC/52/30](#).

<sup>69</sup> [A/HRC/54/24](#).



con los Gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado<sup>70</sup>.

29. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías celebró su 16º período de sesiones en Ginebra los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 bajo la dirección del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. Los participantes en el Foro debatieron el tema “Las minorías y las sociedades cohesionadas: igualdad, inclusión social y participación socioeconómica”. Más de 550 participantes asistieron al período de sesiones, entre ellos representantes de Estados Miembros, mecanismos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones y mecanismos regionales en el ámbito de los derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y otros órganos nacionales pertinentes, miembros de instituciones académicas y expertos en cuestiones relativas a las minorías y representantes de minorías y organizaciones no gubernamentales y de minorías. El informe se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones<sup>71</sup>.

30. La 12ª edición anual del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos se celebró en Ginebra del 27 al 29 de noviembre de 2023, bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, y se centró en el tema “Hacia un cambio efectivo en el cumplimiento de las obligaciones, las responsabilidades y las medidas de reparación”. En total, se inscribieron 483 personas para acudir presencialmente al Foro y otras 1.510 personas para asistir en línea; muchas otras lo siguieron a través de la TV Web de las Naciones Unidas y de los medios sociales. Los participantes, procedentes de 144 países, se inscribieron para tomar parte en el diálogo de múltiples interesados de tres días de duración, que estuvo dedicado a las empresas y los derechos humanos. El programa del Foro constaba de 39 sesiones temáticas, regionales y de alto nivel centradas en las tendencias y dificultades en la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Más de 219 ponentes, entre ellos titulares de derechos, empresarios, encargados de formular políticas, representantes de Pueblos Indígenas, jefes de organizaciones internacionales y regionales, expertos internacionales y representantes de Gobiernos, la sociedad civil, sindicatos, asociaciones industriales, el mundo académico y bufetes de abogados, debatieron sobre las medidas concretas que debían adoptar los Estados y las empresas para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas y reforzar la rendición de cuentas de las empresas y el acceso a la reparación. El informe se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones<sup>72</sup>.

## **I. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales**

31. A lo largo del año, los titulares de mandatos procuraron estrechar su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y sus organismos, fondos y programas, así como con mecanismos regionales. En la adición al presente informe figura una lista no exhaustiva de esas actividades<sup>73</sup>.

32. Antes de presentar sus informes al Consejo de Derechos Humanos, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron distribuyendo documentos breves en los que destacaban las cuestiones planteadas y los elementos más relevantes a cuyo respecto deseaban conocer las opiniones de los Estados y otros interesados para intensificar la interacción con el Consejo. En 2023, iniciaron una práctica similar en la Tercera Comisión de la Asamblea General.

33. El llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos y Nuestra Agenda Común siguieron ofreciendo impulso y oportunidades esenciales para

<sup>70</sup> En el documento [A/HRC/55/69/Add.1](#), secc. XIX, figura una lista no exhaustiva de los actos organizados por los titulares de mandatos.

<sup>71</sup> [A/HRC/55/70](#).

<sup>72</sup> [A/HRC/56/66](#).

<sup>73</sup> [A/HRC/55/69/Add.1](#), secc. XX.

incorporar la labor de los procedimientos especiales en el sistema de las Naciones Unidas y para fomentar la interacción entre esos mecanismos y los órganos y las entidades de las Naciones Unidas. En el marco de esas iniciativas, el Secretario General pidió que se aprovecharan mejor los mecanismos de derechos humanos, entre ellos los procedimientos especiales, para resolver los problemas sociales, económicos y políticos más apremiantes y vincularlos mejor con otros procesos a fin de maximizar su impacto, así como que se encontrasen maneras de dotar a los mecanismos de derechos humanos de una base financiera más sostenible.

34. El Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales entabló diálogos con diversos interlocutores de las Naciones Unidas para reforzar la cooperación y concienciar en mayor medida sobre los logros de los procedimientos especiales. El Comité se reunió con el Secretario General, el Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Directora de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Presidente de la Asamblea General, la Presidenta del Consejo Económico y Social, el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, la Mesa de la Tercera Comisión, los cofacilitadores de la Cumbre del Futuro y representantes de Estados y de organizaciones no gubernamentales. El nivel de compromiso por parte de los interlocutores de las Naciones Unidas fue significativo y sustantivo, y las reuniones forman parte de los esfuerzos generales para fomentar la colaboración de los procedimientos especiales con otros procesos del sistema de las Naciones Unidas. Se han determinado varios elementos para iniciar la colaboración, entre ellos el intercambio de información relacionada con los actos que dirigirá el Presidente de la Asamblea General, la enumeración de las próximas reuniones y los próximos procesos del Consejo Económico y Social en los que pueden participar los procedimientos especiales, el intercambio de información sobre las contribuciones de los procedimientos especiales a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la recopilación de ejemplos de cooperación y colaboración fructíferas entre entidades, organismos y procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

35. El Comité de Coordinación siguió colaborando con todos los interesados en la Cumbre del Futuro y facilitó un debate en la reunión anual sobre la posible contribución a la Cumbre y sus resultados. El Comité se reunió con los cofacilitadores de la Cumbre, participó en las consultas celebradas el 13 de diciembre y subrayó que los derechos humanos debían reflejarse de manera plena y sustancial en el documento final de la Cumbre, “Un Pacto para el Futuro”, como modo de reafirmar que la dignidad humana está en el corazón de nuestras sociedades y que el respeto de los derechos humanos es esencial para la prevención de conflictos y la promoción del desarrollo humano. Dado que se espera que el documento final allane el camino para el futuro de las Naciones Unidas en los años venideros, el Comité pidió la plena inclusión de los derechos humanos en su párrafo introductorio y en todos sus capítulos. Más en concreto, debería reflejar el llamamiento a utilizar más plenamente los mecanismos de derechos humanos, como el proceso del examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales, para resolver problemas sociales, económicos y políticos apremiantes y vincularlos mejor con otros procesos a fin de maximizar su repercusión y ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones. El documento final también debería dotar a los mecanismos de derechos humanos de una base financiera más sostenible y, por lo tanto, debería incluir un compromiso inequívoco de reforzar significativamente el pilar de derechos humanos al mismo nivel que los demás pilares de la Organización, entre otras cosas potenciando y aumentando significativamente los recursos del ACNUDH y de los mecanismos de derechos humanos, como los procedimientos especiales. El Comité envió a los cofacilitadores de la Cumbre una contribución escrita en términos similares.

36. Hubo interacciones oficiosas y oficiales entre titulares de mandatos y miembros del Consejo de Seguridad.

37. El 17 de marzo de 2023, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea participó en una reunión del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria que estuvo dedicada a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

38. El 20 de marzo de 2023, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

participó en una reunión del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre la forma de tener más en cuenta los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en la labor del Consejo de Seguridad.

39. El 17 de agosto de 2023, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea participó en una reunión informativa abierta del Consejo de Seguridad dedicada a la situación en la República Popular Democrática de Corea, junto con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

40. También prosiguió la colaboración con la estructura para la consolidación de la paz. Se lograron adelantos en lo tocante a dar a conocer y mejorar la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en materia de prevención y consolidación de la paz, mediante su participación activa en diversas reuniones relacionadas con la prevención, y la preparación y difusión de diversas aportaciones escritas, así como la celebración de una reunión específica entre el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

41. Durante la 29ª reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, celebrada en junio de 2023, se aprobó una declaración conjunta en la que se hacía hincapié en la función fundamental de los derechos humanos como herramienta para la aplicación de los cambios transformadores que se precisaban para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>74</sup>. En esa declaración, aprobada antes del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General en septiembre de 2023, los titulares de mandatos pidieron a todos los Gobiernos que implementaran plenamente la Agenda 2030 dando prioridad a los más rezagados, entre ellos los que habían sido históricamente excluidos en situaciones de vulnerabilidad, y subrayaron que las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos debían integrarse en los planes de acción nacionales y en los mecanismos nacionales de aplicación. Algunos titulares de mandatos de procedimientos especiales participaron en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en julio de 2023.

42. También se reforzó la cooperación con otros mecanismos de derechos humanos. El Comité de Coordinación celebró una reunión con los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados para evaluar el nivel de cooperación entre los procedimientos especiales y los órganos de tratados y estudiar posibles vías para fomentarla. El debate fue fructífero y se tradujo en un acuerdo según el cual se trabajaría en una lista de elementos para iniciar la cooperación entre los procedimientos especiales y los órganos de los tratados, se mejoraría el intercambio de información a través de sus respectivas secretarías sobre futuras actividades y se celebraría una reunión similar al menos una vez al año. Los titulares de mandatos también se reunieron con representantes de los órganos de tratados y los mecanismos de investigación durante su reunión anual con el fin de fomentar la cooperación entre todos los mecanismos de derechos humanos.

43. Por lo que respecta a la cooperación con organizaciones regionales, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales consolidaron las actividades que realizaban en colaboración con esas entidades. Esa colaboración adoptó diversas formas, por ejemplo la participación en reuniones, la publicación de declaraciones conjuntas, la realización conjunta de actividades, la elaboración de informes conjuntos y la organización de seminarios y visitas.

## **J. Contribución de los procedimientos especiales a la prevención**

44. Para dar seguimiento a los debates anteriores, los titulares de mandatos —con la participación de representantes de la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas en Ginebra— trataron sobre su interacción con la estructura para la paz y la seguridad, la consolidación de la paz y la prevención del sistema de las Naciones Unidas durante la reunión

<sup>74</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/annual-meeting/Annual-Meeting-29-Joint-Declaration-SDG-Summit.pdf>.

anual. Los titulares de mandatos destacaron la importancia de cultivar una perspectiva de derechos humanos en el ámbito de la paz y la seguridad y debatieron las oportunidades estratégicas en ese contexto.

45. Se determinaron varias vías y esferas de cooperación, como dedicar los informes a cuestiones relativas a la consolidación de la paz y la prevención, la organización de actos conjuntos, la inclusión de la consolidación de la paz y la prevención en las visitas a los países y las recomendaciones conexas, la colaboración con diversas entidades de las Naciones Unidas y la interacción con órganos intergubernamentales como el Consejo de Seguridad o la Comisión de Consolidación de la Paz. Diversos informes y sitios web de acceso público se han hecho eco de los informes de los procedimientos especiales relacionados con la paz y la seguridad y la prevención, así como de sus interacciones con la estructura para la paz y la seguridad y la consolidación de la paz.

## **K. Actividades de seguimiento**

46. Se han adoptado medidas para hacer más visibles y accesibles las actividades y las recomendaciones de los procedimientos especiales con miras a facilitar el seguimiento. El ACNUDH (incluidas sus presencias sobre el terreno) y los equipos de las Naciones Unidas en los países siguieron utilizando las recomendaciones de los procedimientos especiales, que están disponibles en el Índice Universal de Derechos Humanos<sup>75</sup>.

47. Los titulares de mandatos siguieron dando prioridad al seguimiento y la aplicación de sus evaluaciones, conclusiones y recomendaciones. Colaboraron con los Estados y con las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, para que sus recomendaciones y su asesoramiento se integrasen en la labor de la Organización. Los titulares de mandatos emitieron 338 comunicaciones de seguimiento en relación con casos que habían sido transmitidos con anterioridad a Estados y actores no estatales y comunicados de prensa de seguimiento. También enviaron cuestionarios y convocaron reuniones y consultas. En la adición al presente informe figura una lista no exhaustiva de esas actividades<sup>76</sup>.

48. Los procedimientos especiales recurren a una combinación de herramientas y redes para fomentar la aplicación y colaborar con los demás mandatos, los mecanismos de derechos humanos y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países.

## **L. Cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

49. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se comprometen a cumplir los mandatos que les confía el Consejo de Derechos Humanos. Gracias a su independencia y a su experiencia en el tratamiento de la amplia gama de cuestiones que abarcan los 60 mandatos de los procedimientos especiales, tienen la capacidad única de ofrecer un examen y un análisis independientes de cuestiones y situaciones a la luz de las normas y los preceptos de derechos humanos. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales visitan países, prestan asesoramiento sobre cuestiones temáticas o relativas a países específicos, plantean directamente a las partes implicadas sus preocupaciones sobre casos concretos y elaboran normas internacionales, facilitan el debate nacional e internacional sobre cuestiones de derechos humanos y, como sistema, colaboran para promover la transversalización de los derechos humanos, conectar diversos sectores de la sociedad y llamar la atención sobre todas las cuestiones de derechos humanos, entre ellas las que de otro modo podrían permanecer invisibles. Para lograr esos fines, es indispensable la plena cooperación de todos los interesados, en particular los Estados.

50. Por lo tanto, la cooperación que brindan los Estados y la evaluación de esta siguen siendo una prioridad para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en

<sup>75</sup> Véase <https://uhri.ohchr.org/es>.

<sup>76</sup> A/HRC/55/69/Add.1, secc. XIII.

relación con lo cual se tuvieron en cuenta todas las facetas de su labor. La cooperación puede adoptar muchas formas. Consta de respuestas a las comunicaciones, la aceptación de visitas, respuestas a solicitudes de contribución a los informes anuales, el seguimiento de las recomendaciones formuladas por titulares de mandatos y la colaboración general con los procedimientos especiales. Durante el período que abarca el informe, prosiguieron los esfuerzos y las iniciativas para evaluar mejor las diversas dimensiones de la cooperación con los procedimientos especiales practicada por los Estados. Si se analizan los últimos cinco años, aunque hay casos claros de falta total de cooperación o de cooperación plena por parte de los Estados, la mayoría de los casos presentan un balance desigual. Se han elaborado herramientas específicas para trazar un panorama completo de la cooperación de los Estados, basadas en sistematizar el registro de información relativa a las visitas a los países y las comunicaciones y el mantenimiento de los sitios web y las bases de datos correspondientes. En vista de las dimensiones polifacéticas de la cooperación, el enfoque adoptado en el presente informe consiste en presentar dos cuadros en los que figura toda la información pertinente relativa a la cooperación de los Estados en el contexto de las comunicaciones y las visitas a los países de los procedimientos especiales. En el informe figura información sobre el estado de la cooperación, con inclusión del número de invitaciones permanentes cursadas, el número de visitas realizadas en 2023 y en los últimos cinco años<sup>77</sup>, los Estados que no han recibido ninguna visita de titulares de mandatos, los Estados que tienen más de cinco solicitudes de visitas pendientes, el número de visitas pendientes por país y el número de comunicaciones emitidas por país y las respuestas recibidas<sup>78</sup>. Mediante este sistema mejorado se pretende evaluar de manera más eficaz la cooperación y las medidas adoptadas por todas las partes. La página web del ACNUDH, que contiene esa información detallada, incluido el estado de las visitas a los países y las solicitudes conexas, se actualiza con frecuencia<sup>79</sup>.

51. Según los datos disponibles, los procedimientos especiales gozan por lo general de la cooperación fructífera de los Estados y otras partes interesadas. A 31 de diciembre de 2023, 128 de los 193 Estados Miembros (66,32 %) y 1 Estado observador no miembro habían cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales temáticos<sup>80</sup>. El número de Estados que nunca han recibido una visita de un titular de mandato asciende a 21. El número de visitas de titulares de mandatos aumentó en 2023. La cobertura geográfica de las visitas llevadas a cabo viene a indicar que los titulares de mandatos siguen visitando todas las regiones guardando un equilibrio. Las visitas a los países son parte esencial del cumplimiento de los mandatos de los procedimientos especiales, y los titulares de mandatos cuentan con la plena cooperación de los Estados para garantizar que las visitas se lleven a cabo de manera eficaz. Algunos Estados recibieron más de una visita al año de titulares de mandatos, y 8 Estados acogieron al menos 5 visitas en los últimos cinco años (Bangladesh, Brasil, Honduras, Kirguistán, Malí, Mongolia, Qatar y República Centroafricana). Los titulares de mandatos también han recurrido a visitas técnicas para abordar cuestiones temáticas concretas.

52. En cuanto a los mandatos referidos a un país concreto, algunos países, como el Afganistán, Camboya, Malí, la República Centroafricana y Somalia, estaban dispuestos a conceder acceso al titular del mandato relacionado con el país, mientras que Belarús, Burundi, Eritrea, Israel, Myanmar, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea siguieron denegando ese acceso. Además, entre esas situaciones hubo diferencias, ya que varios Estados se negaron tajantemente a colaborar con los titulares de mandatos, mientras que otros lo hicieron al margen de las visitas a los países.

53. También se han emprendido iniciativas para demostrar que la cooperación es mutuamente beneficiosa. Ha proseguido la recopilación de información sobre el efecto de la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se han añadido historias

<sup>77</sup> Se hace referencia al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

<sup>78</sup> A/HRC/55/69/Add.1, seccs. III a X.

<sup>79</sup> Véase [www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/country-and-other-visits-special-procedures](http://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/country-and-other-visits-special-procedures).

<sup>80</sup> A/HRC/55/69/Add.1, secc. III.

a la página web “Marcando una diferencia”<sup>81</sup>. Según la compilación no exhaustiva de ejemplos reunidos, el efecto de la labor de los titulares de mandatos puede manifestarse de muchas maneras. Los titulares de mandatos también evaluaron su propia labor o participaron en diversas reuniones con partes interesadas para valorar la repercusión de su labor, especialmente al concluir sus mandatos. Esas actividades ponen de manifiesto que los titulares de mandatos han desempeñado un papel decisivo al aportar soluciones fundamentales, esforzándose por lograr que el sistema de derechos humanos fuera más receptivo e innovador a la hora de encarar las dificultades.

54. Los titulares de mandatos enviaron 723 comunicaciones en 2023, y la tasa de respuesta sustantiva se situó en el 43,15 %.

55. Aunque algunos Estados dedicaron importantes esfuerzos a fomentar una cooperación constructiva con los titulares de mandatos, otros siguieron negándose a aceptar sus visitas o las aceptaron en casos contados. En total, 80 países no han recibido ninguna visita de un titular de mandato de los procedimientos especiales en los últimos cinco años, pese a que 67 de ellos han recibido al menos una solicitud. Veinticuatro países no aceptaron una visita a pesar de tener al menos cinco solicitudes pendientes que databan de ese período. La cooperación también podía ser parcial o selectiva. Algunos Estados cooperaron solo con un número reducido de titulares de mandatos, o bien respondieron a las comunicaciones pero no aceptaron visitas, aun habiendo cursado invitaciones permanentes. Es preocupante que algunos Estados que habían acordado formalmente cursar invitaciones permanentes a los procedimientos especiales en el contexto del proceso de examen periódico universal no hayan cumplido lo pactado o hayan solicitado su retirada de la lista de Estados que habían dado su consentimiento al respecto.

56. Preocupa gravemente que, durante el período sobre el que se informa, algunos titulares de mandatos volvieran a ser blanco de ataques públicos y personales por el desempeño de su labor. Algunos de esos casos resultan especialmente preocupantes en la medida en que pueden afectar a la seguridad y la integridad personales de los titulares de mandatos. En algunos casos extremos, los titulares de mandatos han sido objeto de comentarios despectivos y agresiones personales. Así ha ocurrido en órganos de las Naciones Unidas, durante visitas a países o en otros contextos. Entre los ejemplos recientes se pueden citar comentarios personales injuriosos, agresiones verbales contra titulares de mandatos, campañas despectivas en la prensa, declaraciones públicas agresivas o insultantes proferidas por representantes del Estado o de la sociedad civil y denuncias de conductas parciales y poco profesionales destinadas a dañar la reputación, entre otras cosas implicando públicamente a familiares, lo que podía generar inseguridad. En algunos casos, la legitimidad y la autoridad de los procedimientos especiales se han puesto directamente en tela de juicio, de modo que se socavaba todo el sistema de procedimientos especiales y la reputación de las Naciones Unidas. Se trata de un asunto que los procedimientos especiales y el Comité de Coordinación se toman muy en serio y que exige una respuesta coherente y sistemática por parte de todos los interesados. En algunos casos, los titulares de mandatos han encontrado dificultades para obtener acceso (conforme a lo previsto en los términos de referencia de la visita) y ejercer la libertad de circulación necesaria durante sus visitas, como el acceso privado a víctimas y a organizaciones independientes de la sociedad civil. Algunos Estados también han anunciado públicamente que se proponen boicotear determinados mandatos.

## **M. Contribución de los procedimientos especiales a la cooperación técnica**

57. Los procedimientos especiales siguieron brindando asesoramiento y formulando recomendaciones a los Estados y a otras partes interesadas mediante diferentes herramientas y procesos<sup>82</sup>, por ejemplo informes temáticos. En esos informes figuran recomendaciones que ofrecen asesoramiento técnico a los Estados y a otras partes interesadas con el fin de ayudarlos a desarrollar su capacidad para, entre otras cosas, prevenir la comisión de

<sup>81</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/making-difference-special-procedures-human-rights-council>.

<sup>82</sup> A/HRC/55/69/Add.1, secc. XXI.

violaciones de los derechos humanos y garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos.

58. Las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países, así como la colaboración de los procedimientos especiales con los Estados y las partes interesadas en el seguimiento de esas recomendaciones, tienen una importancia fundamental. Las comunicaciones emitidas por los procedimientos especiales recogen importantes recomendaciones para los Estados y otras partes interesadas. Otras cartas abordan cuestiones más sistémicas relativas a los derechos humanos y contienen recomendaciones sobre cómo se podrían concebir los proyectos de ley, de política o de prácticas —o revisar las leyes, las políticas o las prácticas ya existentes— para que se ajusten plenamente a las normas internacionales de derechos humanos. Esas comunicaciones, que permiten proporcionar asesoramiento técnico útil a los Estados, han demostrado ser herramientas eficaces para prevenir las violaciones de los derechos humanos. Los titulares de mandatos también están en contacto con empresas y sociedades internacionales o las asesoran, en particular por conducto del proceso de comunicaciones.

59. Los procedimientos especiales atienden las solicitudes de los Estados y otras partes interesadas de asesoramiento y recomendaciones sobre varias cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como la formulación de leyes y políticas, el establecimiento de planes o programas específicos de derechos humanos, o acciones concretas ante problemas de derechos humanos.

60. Como se muestra en la adición al presente informe<sup>83</sup>, los titulares de mandatos también utilizan otros medios para colaborar con los Estados y otras partes interesadas a fin de prestar asesoramiento sobre cuestiones de derechos humanos. Como ejemplo del modo en que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos pueden proporcionar cooperación técnica, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias se reunió en febrero de 2023 con una delegación de Chile, integrada por representantes de diversas autoridades gubernamentales y ministerios y encabezada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. El objetivo de la reunión era explorar oportunidades de colaboración entre el Grupo de Trabajo y el Gobierno de Chile en cuanto al diseño y la elaboración del plan nacional para encontrar a las víctimas de desaparición forzada. El Grupo de Trabajo también impartió a varios funcionarios de diversos ministerios e instituciones de Egipto sesiones de formación a distancia sobre la desaparición forzada, en las que se trataron, entre otras cosas, las metodologías y las actividades del Grupo.

### III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales

61. En 2023, el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales siguió facilitando la coordinación entre los titulares de mandatos y la interacción con diversos interesados. El Comité celebró tres reuniones de una semana, dos en Ginebra y una en Nueva York, así como otras reuniones virtuales. Además, mantuvo conversaciones virtuales con los titulares de mandatos y facilitó el debate entre ellos sobre cuestiones de interés común.

62. El Comité de Coordinación siguió dialogando e interactuando con diversas partes interesadas, entre ellas representantes de las Naciones Unidas, de los Estados y de la sociedad civil. También celebró debates de distinto tipo con los Estados, incluidas conversaciones en Nueva York y Ginebra, así como reuniones con varios grupos geográficos y políticos para tratar cuestiones relacionadas con los procedimientos especiales.

63. Se celebraron reuniones con la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos y la Presidencia de la Tercera Comisión de la Asamblea General para dar a conocer cuestiones relativas a los procedimientos especiales y sus aportes a los procesos intergubernamentales. Además, el Comité de Coordinación colaboró con el Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos en el marco del procedimiento de selección de los titulares de mandatos y envió varias cartas con las opiniones y aportaciones de los titulares de mandatos salientes. El Comité participó en varios debates urgentes y períodos de sesiones extraordinarios del

<sup>83</sup> *Ibid.*

Consejo y presentó declaraciones conjuntas<sup>84</sup>. Un miembro del Comité presentó el informe anual de los procedimientos especiales al Consejo de Derechos Humanos<sup>85</sup>, en el que figuraban hechos y cifras sobre los procedimientos especiales e información sobre los logros de ese sistema<sup>86</sup>.

64. El Comité de Coordinación participó en la iniciativa “Derechos Humanos 75”, que culminó en un acto de alto nivel para conmemorar el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, organizado por el ACNUDH en Ginebra en diciembre de 2023. En reconocimiento de la función que desempeñaban los procedimientos especiales en el ecosistema de los derechos humanos, varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales participaron en el acto como ponentes o moderadores. La Presidenta del Comité hizo una declaración durante la mesa redonda sobre el futuro de los derechos humanos en el ámbito de la paz y la seguridad. Además, el Comité presentó compromisos. Durante la 29ª reunión anual, aprovechando el impulso de la conmemoración de la Declaración, el Comité facilitó un debate entre titulares de mandatos sobre la repercusión de los procedimientos especiales y su posible contribución al futuro del ecosistema de los derechos humanos.

65. El Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Manual de Operaciones contienen un conjunto completo de normas y directrices que regulan la labor del sistema de procedimientos especiales, y a lo largo de los años se han elaborado otras directrices. El Comité de Coordinación desempeña una función de facilitación en ese contexto y ha colaborado con todas las partes interesadas, de forma individual o en grupo. El procedimiento consultivo interno ofrece un canal más formal para las denuncias. Las instrucciones detalladas sobre ese procedimiento se encuentran a disposición del público en el sitio web del ACNUDH. Las solicitudes se clasifican en tres categorías: a) titulares de mandatos que piden asesoramiento sobre las actividades previstas; b) casos concretos remitidos por Estados o partes interesadas; y c) casos en los que se ponen de relieve cuestiones de política o sistémicas que deben ser examinadas por el sistema. Puede que los casos y preguntas individuales deban adoptar la forma de una simple respuesta o la prestación de asesoramiento sobre la manera de proceder, mientras que las solicitudes relativas a cuestiones globales relacionadas con los métodos de trabajo pueden necesitar más tiempo y consultas, así como deliberaciones y la adopción de decisiones en la reunión anual. El procedimiento consultivo interno es confidencial.

66. Conforme al procedimiento consultivo interno, las partes interesadas se han puesto en contacto con el Comité de Coordinación para plantear preguntas o preocupaciones. Así se ha contribuido a aclarar diversas cuestiones y a mejorar los métodos de trabajo. Los principales resultados de este procedimiento se pueden consultar en el sitio web. Las cuestiones planteadas en 2023 se referían a lo siguiente:

- a) Las comunicaciones, con inclusión de la manera en que los titulares de mandatos tienen en cuenta las respuestas de las partes interesadas, los comunicados de prensa conexos y el marco internacional por el que se rigen las comunicaciones;
- b) Los conflictos de intereses;
- c) La cooperación y la coordinación entre los mandatos, tanto entre mandatos temáticos, como entre mandatos temáticos y mandatos correspondientes a países concretos;
- d) Las visitas a los países, incluidos los procedimientos de aceptación de una visita, el respeto de los términos de referencia de las visitas a los países y la independencia de los titulares de mandatos a la hora de decidir qué países o territorios van a visitar en consonancia con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas;
- e) Los privilegios y las inmunidades de los titulares de mandatos, incluso en el contexto de su participación en actuaciones legales o parlamentarias;
- f) Los ataques personales sufridos por titulares de mandatos;

<sup>84</sup> *Ibid.*, secc. XII.

<sup>85</sup> A/HRC/52/70.

<sup>86</sup> A/HRC/52/70/Add.1.



- g) El uso de la terminología correcta para referirse a los Estados y territorios;
- h) El uso de comunicados de prensa y medios sociales;
- i) La aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la implicación y cooperación de los titulares de mandatos con las partes interesadas en ese contexto.

67. En el ámbito de los casos planteados, varias partes interesadas, entre ellas titulares de mandatos, recurrieron con mayor frecuencia al procedimiento consultivo interno. Dado que algunas de las cuestiones señaladas a la atención del Comité a lo largo del año pasado eran de carácter sistemático, el Comité propuso la celebración de debates conexos (por ejemplo, sobre los privilegios y las inmunidades, los medios sociales, la cooperación y la coordinación entre titulares de mandatos y el derecho internacional en el que se enmarca la labor de los procedimientos especiales) durante la 29ª reunión anual.

68. El Comité de Coordinación prosiguió sus iniciativas en relación con el perfeccionamiento permanente de los métodos de trabajo de los procedimientos especiales, a pesar de las dificultades antes señaladas, colaborando con las partes interesadas pertinentes, solicitando aportaciones y fomentando los debates sobre diversas cuestiones, como los procedimientos relacionados con la emisión de declaraciones conjuntas y el uso de los medios sociales.

69. El Comité de Coordinación puso en práctica las modalidades de divulgación de la ayuda externa recibida por conducto del ACNUDH y de otras fuentes. Esa divulgación obedeció a una decisión adoptada por los titulares de mandatos en 2014 para garantizar una transparencia absoluta respecto de la financiación recibida por parte de todas las fuentes y evitar conflictos de intereses reales y aparentes. El Comité pidió a los titulares de mandatos que aportaran información sobre la ayuda externa recibida en 2023. De los 70 titulares de mandatos en funciones a 31 de diciembre de 2023 que respondieron, 31 indicaron que habían recibido ayuda externa. La mayor parte de la ayuda era en especie e incluía asistencia para la investigación y la cesión del uso de instalaciones por parte de sus instituciones de origen, asistencia administrativa y apoyo económico, por ejemplo para investigaciones o actos específicos. En la mayoría de los casos, la ayuda económica fue proporcionada por el Estado, por fundaciones o por las instituciones de origen de los titulares de mandatos<sup>87</sup>.

#### **IV. Actos de intimidación y represalia**

70. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron examinando casos relativos a actos de intimidación y represalia, no solo en relación con su labor, sino también con la del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Aplicaron sus directrices internas relativas a los actos de intimidación y represalia. En 2023, los titulares de mandatos siguieron sirviéndose de comunicaciones, declaraciones públicas, comunicados de prensa, informes y reuniones con diversos interesados para expresar su profunda preocupación por todos esos actos. La cuestión de la intimidación y las represalias se planteó, según el caso, a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos o a la Presidencia de la Tercera Comisión de la Asamblea General. Los titulares de mandatos celebraron un debate específico durante su reunión anual y revisaron la respuesta más eficaz ante las represalias que habían aprobado en 2015. SORCHA MacLeod, punto de contacto del Comité de Coordinación sobre este tema, dirigió el debate, que permitió evaluar las medidas adoptadas por los procedimientos especiales y las Naciones Unidas para abordar esta cuestión, así como definir las tendencias y las posibles medidas de seguimiento por parte del Comité. Los titulares de mandatos reconocieron que cada vez se usaban más las plataformas en línea y las nuevas tecnologías para cometer actos de intimidación o represalia. También hicieron hincapié en que era importante reaccionar ante esos casos mediante las diversas herramientas a su disposición e informar sobre los incidentes en el informe anual del Secretario General.

<sup>87</sup> A/HRC/55/69/Add.1, secc. XIV.

71. En el informe más reciente del Secretario General sobre las medidas para combatir los actos de intimidación y represalia contra quienes tratan de cooperar o han cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos<sup>88</sup>, se incluía información sobre denuncias correspondientes a 10 comunicaciones relativas a 9 Estados examinadas por titulares de mandatos de los procedimientos especiales, así como información de seguimiento de casos relativos a 12 Estados que figuraban en informes anteriores sobre la base de la labor continua de los titulares de mandatos. En 2023, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron 11 comunicaciones relativas a 10 Estados y 1 actor no estatal. Los titulares de mandatos también denunciaron casos de intimidación y represalia en sus informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, en las declaraciones de fin de misión tras las visitas a los países y en comunicados de prensa.

## **V. Vigésimonovena reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo**

72. La 29ª reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo se celebró en Ginebra del 12 al 16 de junio de 2023.

73. La reunión tuvo lugar en el contexto de la conmemoración del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y se centró en cuestiones estratégicas y sustantivas, en particular la repercusión del sistema de procedimientos especiales y las ideas para su futuro, entre ellas su contribución a la iniciativa Derechos Humanos 75 y a la Cumbre del Futuro, así como en los métodos de trabajo.

### **A. Comité de Coordinación**

74. La Presidenta del Comité de Coordinación ofreció una visión de conjunto de las actividades efectuadas durante el ciclo 2022-2023. Se informó a los participantes de todas las actividades del Comité de Coordinación y de su colaboración con diversas partes interesadas, entre ellas representantes de las Naciones Unidas, los Estados y la sociedad civil. Se examinaron las dificultades y oportunidades que encontraba el sistema de procedimientos especiales, así como posibles respuestas estratégicas, y se determinaron las prioridades del Comité.

75. En la reunión se eligió Presidenta del Comité de Coordinación para el período 2023-2024 a Isha Dyfan (Experta Independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia) y Relatora de la reunión a Priya Gopalan (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria). En la reunión se seleccionó a otros tres miembros: Surya Deva, Relator Especial sobre el derecho al desarrollo; Richard Bennett, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, y Claudia Mahler, Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. La Presidenta saliente del Comité y Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng, será miembro nata durante el próximo año.

### **B. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo**

76. Por lo que se refiere a las cuestiones estratégicas, los titulares de mandatos examinaron asuntos relacionados con las nuevas tecnologías y la transformación digital y su posible repercusión en los derechos humanos, a la luz de la función activa que han desempeñado al abordar la cuestión en sus informes y comunicaciones. Se informó a los titulares de mandatos sobre la nueva orientación del ACNUDH en el sentido de integrar el relato de los derechos

<sup>88</sup> [A/HRC/54/61](#).

humanos en el desarrollo de tecnologías digitales mediante la colaboración con los Estados Miembros y las empresas tecnológicas.

77. En cuanto a los métodos de trabajo, los titulares de mandatos examinaron el derecho internacional en el que se enmarcaba la labor de los procedimientos especiales. Se recordó que el sistema se había establecido sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que el funcionamiento de los procedimientos especiales se regía por el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y por el Manual de Operaciones. Además, los titulares de mandatos han creado colectivamente una serie de métodos de trabajo. Aunque cada procedimiento especial tiene mandatos únicos, existen puntos en común en sus enfoques, de modo que debería utilizarse y aplicarse de forma congruente un conjunto de normas y métodos de trabajo para garantizar la coherencia y la eficacia en el cumplimiento de las funciones de los procedimientos especiales; todo cambio en la metodología debería acordarse colectivamente. El marco general de la labor de los procedimientos especiales radica en la importancia de reafirmar y respetar el derecho internacional.

78. Los titulares de mandatos prosiguieron su debate sobre el uso de los medios sociales y sobre las buenas prácticas y las orientaciones en la materia. Se hizo hincapié en que todas las declaraciones públicas formuladas por los titulares de mandatos, entre ellas las difundidas a través de los medios sociales, debían respetar el Código de Conducta y la reglamentación aplicable recogida en el Manual de Operaciones. El Comité seguirá revisando las buenas prácticas para someterlas a nuevos debates entre los titulares de mandatos.

79. Los titulares de mandatos también abordaron la cuestión de los privilegios y las inmunidades y el modo en que afectaban a su participación en diversos procesos jurídicos.

80. Los titulares de mandatos intercambiaron opiniones sobre los problemas a los que se enfrentaban a la hora de cumplir su mandato y sobre la repercusión que esa situación tenía su salud mental. Se plantearon las dificultades con que se topaban los titulares de mandatos para gestionar de forma equilibrada el trauma sufrido en el desempeño de sus funciones, entre otras cosas al escuchar testimonios de violaciones graves de los derechos humanos, y a la vez cuidar de sí mismos. También se debatieron las dificultades que planteaba asumir la carga de trabajo en su calidad de expertos independientes, además de la labor cotidiana, así como manejar las expectativas en ese contexto. Los titulares de mandatos recibieron consejos prácticos para vigilar el impacto de su trabajo en su salud mental y para gestionar los numerosos problemas que se les presentaban en el desempeño de sus funciones, así como información sobre las señales de advertencia a ese respecto.

### **C. Consultas con las partes interesadas**

81. Los participantes se reunieron con partes interesadas destacadas, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, las presencias sobre el terreno del ACNDUH y los mecanismos regionales.

82. Las conversaciones con los Estados y la sociedad civil prestaron especial atención a lo siguiente:

a) El 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena: i) las repercusiones del sistema de procedimientos especiales desde su creación; ii) las experiencias de los Estados en ese contexto; iii) la manera de definir un sistema de derechos humanos transformador que sirviera de base para los próximos 75 años, especialmente ahora que las Naciones Unidas se habían embarcado en procesos fundamentales para configurar su futuro, entre otros el que conduciría a la Cumbre del Futuro, así como la forma que debería adoptar la contribución de los procedimientos especiales en ese contexto;

b) Las dificultades a las que se enfrentaba actualmente el sistema de derechos humanos, y la forma en que este podía contribuir a resolverlas;

c) La cooperación entre los Estados y los procedimientos especiales: la mejora constante de los métodos de trabajo del sistema de procedimientos especiales y de su diálogo con los Estados, y la divulgación de la información más reciente en ese contexto; las medidas que los Estados habían tomado o considerarían tomar para fomentar esa cooperación, ya fuera a nivel nacional o internacional; las buenas prácticas y los retos a ese respecto.

---